

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D. C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2020 00428 00

**EJECUTIVO**

**DEMANDANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**

**DEMANDADOS: DISPANO S.A.S.**

Póngase en conocimiento de la parte actora las respuestas de las diferentes entidades bancarias:

BBVA

**BBVA**

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Secretario(a)  
BOGOTÁ, D.C.  
BOGOTÁ  
MARZO 12 DE 2021  
CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 19  
918514

OFICIO No: 1423  
REFERENCIA: JUDICIAL  
RADICADO N°: 1100140030552020042800  
NOMBRE DEL DEMANDADO: DISPANO SAS  
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 860068437  
NOMBRE DEL DEMANDANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC  
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 860624654  
CONSECUTIVO: JT918514

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 11 del mes marzo del año 2021, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Ai contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BANCO CAJA SOCIAL

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: [cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>



Bogotá D.C., 11 de Marzo de 2021  
EMB/POB-00317086

Referencia:  
003 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.  
Carrera 10 No 14 33 Piso 19 Nueva  
Bogotá D.C.  
R7582133171782

Asunto:  
Oficio No. 1424 de fecha 20210112 RAD. 1100140030852000042800 - PROCESO EJECUTIVO CONTRA  
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.V.S DISPANO S.A.S

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya citado y en conformidad con las normas vigentes,  
realizamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación: 850.068-437-E      Nombre/Nombre Social:      No. Producto:      Resultado Análisis:  
Sin Vinculación Comercial Vigente

Para cualquier información adicional use la referencia del embargado y lo suministraremos con gusto.

Continúa.

ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ

## BANCOLOMBIA



Miércoles, 17 de marzo de 2021

Código interno: BIR 40010388 (favor citar al responder)

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ  
Requerido al Oficio No. 1421  
Rad. 1100140030852000042800  
[mp55bt@cendoi.ramajudicial.gov.co]  
BOGOTÁ D.C. CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)  
ELI FIDIOS TORRES

Oficio N°: 3421  
Demandante: ASEGURADORA SOLIDARIA COLOMBIA E.C.  
Valor del Embargo:

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos  
existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la  
medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
DISPANO S.A. 850068437	CUENTA CORRIENTE NOMINA ETSA	La cuenta posee embargos anteriores, se aplicó la medida y se atendió en el respectivo oficio.

## BANCO DE BOGOTÁ



Bogotá, 14 de abril del 2021

GDCE-EMB-20210415448078  
Por favor al responder cite esta cédula y el número de  
identificación del demandado

Referencia:  
Secretaría  
Juzgado Cincuenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá  
Calle 18 No. 7 - 55, piso 8  
Bogotá

Oficio No. 1422 Radicado No. 1100140030852000042800  
Proceso judicial instaurado por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo ordenado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de  
datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debidado ó congelado	Estado de la medida cautelativa
850068437E	DISPANO SAS	1100140030852000042800CC 098783219 50		El Banco de Bogotá ha tomado plena nota de la medida cautelar de embargo. Una vez de cuentas del cliente presenten aumento de pasivos, se procederá a practicar los recursos disponibles de acuerdo con el límite de asignación, en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Continúa.

BANCO DE OCCIDENTE



Bogotá D.C., 25 de junio de 2021

DECRETO 21 00086

Referencia:

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Demanda: ELSY HOYOS TORRES

CR 10 14 33 P 19

BOGOTÁ

Radicado: 11001400000000040800

Ciudad: 1425

Desde respuesta al oficio de referencia de la fecha 11/03/2021, recibido el día 3/03/2021, se informamos al respecto en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	CUENTA	OBSERVACIONES
DISPANO SAS	9098907		SI

D: De manera amable y respetuosa, informamos que el oficio no se encuentra firmado, el modo por el cual no fue recibido con el código requerido por nosotros en el oficio, no se puede validar su autenticidad dado que no nos ha sido enviado de forma electrónica, quedamos atentos a la entidad y así poder emitir la medida en debida forma y de manera oportuna. Formas habilitadas al buzón embargotegida@bancooccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones fehacientemente por terceros.

D': De manera amable y respetuosa, informamos que el oficio no se encuentra firmado, el modo por el cual no fue recibido con el código requerido por nosotros en el oficio, no se puede validar su autenticidad dado que no nos ha sido enviado de forma electrónica, quedamos atentos a la entidad y así poder emitir la medida en debida forma y de manera oportuna. Formas habilitadas al buzón embargotegida@bancooccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones fehacientemente por terceros.

Consultar información adicional con gusto lo atenderé.

Cordialmente,

Banco de Occidente

Bogotá D.C., 30 de junio de 2021

DECRETO 21 010578

Referencia:

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Demanda: ELSY HOYOS TORRES

CR 10 14 33 ED HERNANDO MORALES MOLINA P 19

BOGOTÁ

Radicado: 11001400000000040800

Ciudad: 1425

Desde respuesta al oficio de referencia de la fecha 13 12 2020, recibido el día 29 06 2021, se informamos al respecto en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	CUENTA	OBSERVACIONES
DISPANO SAS	9098907		SI

D: De manera amable y respetuosa, nos permitimos informarle que (a) (s) (n) (a) (s) del demandado se encuentran embargados con amparo al respecto de su oficio.

Consultar información adicional con gusto lo atenderé.

Cordialmente,

Andrés Vilamizar Varegas

Asesor Jurídico (LDC)

Responsable de Operaciones y Tecnología

De otro lado, inscrito el embargo sobre la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matrícula No. **50N-600373** de propiedad de la sociedad demandada **DISPANO S.A.S.**, conforme da cuenta el certificado de tradición y libertad visible numeral 21 del expediente digital, entonces, **DECRETASE** el secuestro del mismo.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: [cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
 CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
 MATRICULA INMOBILIARIA  
 Nro Matricula: 50N-000373

Impreso el 24 de Marzo de 2021 a las 08:07:28 a.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**  
 No tiene validez en la forma del registrador en la misma pagina

CIRCULO REGISTRAL: BOGOTA NORTE DEPTO BOGOTA D.C. MUNICIPIO BOGOTA D.C. VENDEDOR BOGOTA S.C.  
 FECHA APERTURA: 13-04-1991 INDICACION: R1 (RRE) CON DOCUMENTO DE: 31-01-1994  
 CODIGO CATASTRAL: 500 CATASTRAL ANT.  
 ESTADO DEL SOLIC: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CAMBIO Y LIQUIDACION  
 LOTE # 013 DOBLE SECCION 18 MQ. 06. CON UNA EXTENSION DE 3.05M2. Y CON DIMENSIONES DE 1.35METROS DE ANCHO POR  
 1.50METROS DE LARGO Y LINDA ABN. POR EL NORTE CON EL LOTE # 003 POR EL SUR CON EL LOTE # 023 POR EL ORIENTE CON EL  
 LOTE # 014 POR EL OCCIDENTE CON EL LOTE# 012.

COMPLEMENTACION:

INFORMACION DEL INMUEBLE (Ver Perfil: 8.4 INFORMACION)  
 1) SIN SECCION LOTE 013 CODIGO MANZANA 28 SECCION 18

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SECCION(ES) MATRICULADA(S) (En caso de integración y otros)  
 NINGUNO

INOTACION: Nro 1 Fecha: 27-03-1991 Subseccion: R1 (RRE) VALOR ACTO: 6.000.000  
 Documento: ESCRITURA NRO 346-16-02-1991 NOTARIO: T.A. DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA ESPE Y OTROS  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (A. Titular de derecho real de dominio, a favor de dominio reservado)  
 E. JUAN CARLOS DE PAZ DE LA AMBROSIENSA S DE BOGOTA, S.A.  
 F. BORGANO LTDA.  
 NOTARIO: T.A. DE BOGOTA

INOTACION: Nro 2 Fecha: 15-03-2021 Subseccion: 0021 (J) 0586 VALOR ACTO: 1  
 Documento: OFICIO 1427 ANT. 1-27-0-2021 ABOGADO OBR. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. DE BOGOTA D.C.  
 ESPECIFICACION: 0427 INMARRAJA (ACTIVO) CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO 3026-438 UNIDAD CATASTRAL  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (A. Titular de derecho real de dominio, a favor de dominio reservado)  
 E. ASESURADORA SUCURSAL DE COLOMBIA LTDA.  
 F. BORGANO S.A.S.  
 NOTARIO: T.A. DE BOGOTA

Para los anteriores efectos, se **COMISIONA** la diligencia de secuestro sobre el mencionado inmueble, al **ALCALDE LOCAL E INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE EL BIEN A SECUESTRAR**; ello, atendiendo el inciso 3° del artículo 38 del C. G. P, y el Acuerdo 735 del 9 de enero de 2019, expedido por el Consejo de Bogotá D.C. Líbrese despacho comisorio con los insertos de Ley.

Nómbrese como secuestre a quien aparece en el acta anexa, a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos establecidos en el Código General del Proceso. Señalase como honorarios al secuestre designado la suma de \$200.000.

**NOTIFÍQUESE (2),**

**MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS**  
**Juez**

CSL.

**Firmado Por:**

**Margareth Rosalin Murcia Ramos**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 055**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**370c438838058ee0fd42bee102a69a4975286a638441b3276d3cc52468000c1c**

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861  
 Dirección electrónica: [cmpl55bt@cendoi.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoi.ramajudicial.gov.co)  
 Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Documento generado en 07/03/2022 08:10:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**